



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700
e-mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 072

Armenia, 20 de marzo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

001. ORDENANZA No. 003 DEL 20 DE MARZO DE 2024, “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

ORDENANZA NÚMERO 003 DEL 20 DE MARZO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022.

SANCIONA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 03
		Fecha: 11/09/2014
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 003

Armenia Quindío, 20 de marzo de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022,

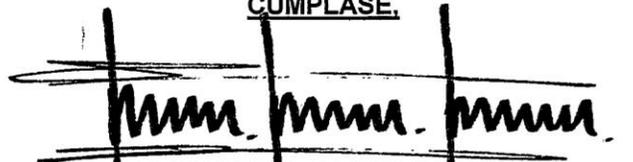
SANCIONA:

La Ordenanza Número 003 del 20 de marzo de 2024 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE.


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío *Art*

Revisó: Juan Carlos Alfaro García, Secretario Jurídico y de Contratación *JCG*
Claudia Milena Marín Montoya, Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones *CM*



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0003

(20 MAR 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia artículos 300 numeral 5, 305 numeral 4, 352 Y 353, Ley 2200 de 2022 artículo 19 Numerales 2 y 32, Decreto No. 111 de 1996 artículos 80 y 81, Ordenanza No. 022 de 2014 artículos 87 y 88.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante la Ordenanza No.017 de diciembre 06 de 2023, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$18.696.285.800,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ENTE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 18,696,285,800.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 18,696,285,800.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 18,696,285,800.00
0304 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 18,696,285,800.00
0304 - 2.1.3.14.01 - 01	Del impuesto de registro	\$ 5,754,937,000.00
0304 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 12,941,348,800.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2024, aprobado mediante la Ordenanza No.017 de diciembre 06 de 2023, en la suma de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/Cte. (\$18.696.285.800,00)**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION ENTE CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARIA DE HACIENDA

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
307 - 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 996,285,800.00



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0003

(20 MAR 2024)

UNIDAD EJECUTORA: 0308 SECRETARIA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
308 - 2402	Infraestructura red vial regional	\$ 8,000,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0309 SECRETARIA DEL INTERIOR

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
309 - 1202	Promoción al acceso a la justicia	\$ 558,200,000.00
309 - 1203	Promoción de los métodos de resolución de conflictos	\$ 15,000,000.00
309 - 1206	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	\$ 16,000,000.00
309 - 2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	\$ 41,300,000.00
309 - 4101	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas	\$ 83,200,000.00
309 - 4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 11,000,000.00
309 - 4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	\$ 35,000,000.00
309 - 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 126,300,000.00
309 - 4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	\$ 114,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0310 SECRETARIA DE CULTURA

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
310 - 3301	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	\$ 500,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0311 SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO

CODIGO	NOMBRE	VALOR
311 - 3502	Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$ 5,300,000,000.00
311 - 3506	Generación y formalización del empleo	\$ 500,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0312 SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0003
(20 MAR 2024)

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
312 - 1703	Servicios financieros y gestión del riesgo para las actividades agropecuarias y rurales	\$ 200,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0313 SECRETARIA PRIVADA

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
313 - 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 800,000,000.00
313 - 4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	\$ 700,000,000.00

UNIDAD EJECUTORA: 0316 SECRETARIA DE FAMILIA

PROGRAMA MGA	NOMBRE	VALOR
316 - 4102	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$ 80,000,000.00
316 - 4103	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad	\$ 380,000,000.00
316 - 4104	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	\$ 170,000,000.00
316 - 4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	\$ 70,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Autorícese al gobernador del departamento para que a través de decreto de liquidación desagregue al último nivel las modificaciones aprobadas.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO ANDRÉS ARISTIZABAL MARÍN
Presidente


PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General



Asamblea Departamental del Quindío

ORDENANZA NÚMERO 0003

(20 MAR 2024)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 97 de la Ley 2200 de 2022, el Proyecto de Ordenanza 004 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"** fue aprobado tanto en la comisión segunda permanente, así como en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los dos debates reglamentarios, efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 14 de marzo de 2024

SEGUNDO DEBATE: lunes 18 de marzo de 2024

Adicional, certifico que se rindió ponencia favorable, tanto para primero como para segundo debate, en los términos y oportunidades previstos en la Ley 2200 de 2022, en armonía con el Reglamento Interno de la Corporación.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DIAZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia (Q) el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PEDRO LUIS VILLEGAS MORENO
Secretario General